

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA
JMS / IAV / AF / MCC / RPMM / COR / GEB / geb



DECRETO EXENTO N° 1849 -

CAUQUENES, 12 MAYO 2025

VISTOS:

1. Ficha Carga Masiva Convenio Programa Habilidades para la vida, Ciclo II (HPV II) asociados a la cuenta contable **214-05-70-002**, la cual cuenta con los recursos para realizar adquisición de productos y servicios con fondos externos.
2. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
3. Lo dispuesto en el Artículo 169 del Decreto N°661 de 2024, sobre la facultad de cada entidad para realizar la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.
4. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Municipalidad de Cauquenes.
5. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Que, en virtud de que la transferencia de los recursos para la Ejecución del Programa Habilidades para la Vida, Ciclo II, en Convenio con Junaeb, se realizará el 21 de abril del año 2025, y la necesidad de realizar gastos operacionales y/o de inversiones con cargo a dichos recursos, resulta necesario incluir el Proyecto en el Plan Anual de Compras 2025.
- b. Que, dichos ítems forman parte integral de las adquisiciones planificadas para dicho proyecto y su omisión requiere la modificación del Plan Anual de Compras 2025.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en base a los siguientes términos:
 - a. Incorpórese el Proyecto Programa Habilidades para La Vida, Ciclo II, al Plan Anual de Compras 2025, por un monto referencial \$4.169.000, según el detalle de ficha adjunta, con fecha 30 de abril del 2025.
2. **DISPÓNGASE** que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha modificación.
3. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y modificación del **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Dideco.
- Oficina de partes.
- Unidad Adquisiciones.